



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN, CON CARÁCTER VOLUNTARIO, COMO MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2020 PARA INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DE LOS CITADOS CUERPOS.**

Por Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocó procedimiento para la formación de listas de funcionarios docentes, aspirantes a ser designados miembros voluntarios de los tribunales en la próxima convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la citada Resolución, esta Dirección General de Recursos Humanos

### **HA RESUELTO**

#### **Primero.- Listas provisionales de admitidos**

Aprobar la publicación de las listas provisionales de admitidos para la participación, con carácter voluntario, como miembro de los tribunales en la próxima convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos

En dichas listas se indica la especialidad por la que solicitan participar, así como el tipo de solicitud (presidente y/o vocal) que han consignado en la solicitud de participación.

#### **Segundo.- Listas provisionales de excluidos.**

Aprobar la publicación de las listas provisionales de aspirantes excluidos de la participación, con carácter voluntario, como miembro de los tribunales en el citado procedimiento selectivo, con indicación de las causas de exclusión.



### **Tercero.- Fecha y lugares de exposición.**

Ordenar la exposición de las citadas listas, a partir del día 05 de marzo de 2021, en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia: “personal+educación (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion),siguiendo la ruta “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”,”oposiciones 2020”, “Tribunales”.

Las listas provisionales se mantendrán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

### **Cuarto.- Subsanaciones. Plazo y lugar de presentación**

Los aspirantes excluidos, los que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, así como los que no figurasen en las mencionadas listas, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o corregir los errores apreciados.

Estas subsanaciones se realizarán en el modelo que figura como Anexo II.- *“Alegaciones para la subsanación de errores de la lista provisional para formar parte de los tribunales del procedimiento de ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos”* de la citada Resolución de 28 de febrero de 2020 y se dirigirán a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.

Dicho modelo se cumplimentará por medios electrónicos, para su presentación telemática, a través del portal de la Comunidad de Madrid, “Portal del Ciudadano”, donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder, igualmente, a través del Portal personal+educación siguiendo la secuencia: “personal+educación (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la ruta “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”,”oposiciones 2020”, “Tribunales”.

Para la presentación de las subsanaciones por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sea operativo en la Comunidad de Madrid y expedido por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

### **Quinto- Resolución de las subsanaciones.**

Vistos y examinados los escritos de subsanación presentados, el Director General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares en que se hicieron públicas las listas provisionales, especificando las causas de exclusión.





Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

## **Sexto.- Recursos**

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

**Miguel José Zurita Becerril**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **129619120356827922764**